



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1459
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA SEREMI DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL
MAULE.

Talca, 29 ABR. 2024

Resolución Exenta

376

VISTOS:

- a) D.S. N° 27 de 2016 (V. Y U.), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2023, del Sr. Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2023;
- d) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- f) El oficio electrónico N° 2606, de fecha 11 de Julio de 2023, de la Directora SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignación directa de Subsidio del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios; para **Selene Araya Lemus**, de la comuna de Talca;
- g) D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- h) El informe social del 07 de septiembre de 2023, realizado por la Trabajadora Social de la Unidad de Gestión Social SERVIU Región del Maule, Ma. Carolina Pérez Burgos, que da cuenta de la situación habitacional de Selene Araya Lemus;
- i) El informe técnico, emitido por Jorge Pino Muñoz, Arquitecto EGIS-EP SERVIU región del Maule;
- j) El informe jurídico de fecha 19 de junio de 2023 por la Abogada, Sara Paulina Garrido González perteneciente a la Departamento Jurídico de SERVIU, Región del Maule;
- k) El Acta de fecha 06 diciembre de julio 2023, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual se aprueba beneficio de asignación directa de Subsidio de Mejoramiento, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para Selene Araya Lemus;
- l) La Resolución Exenta N°1459 que asigna subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al capítulo II del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 de 2016 (V. y U.), a Selene Araya Lemus;
- m) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- n) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52 de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- b) Que mediante Resolución exenta N°1459 del 15 de diciembre de 2023, se asignó un subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 de 2016 (V. y U.) a Selene Katherine Araya Lemus;
- c) Que la Resolución Exenta indicada precedentemente, presenta un error respecto al Programa en virtud del cual se asigna el beneficio. En este sentido, donde se indica: "Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 de 2016 (V. y U.)", debe decir: "Programa de Protección al Patrimonio Familiar, título II – PDA" regulado por el DS N° 255 (V. y U.)" de 2006;
- d) Que, pese al error en la Asignación del Programa que beneficia a la ciudadana, la imputación del gasto está correctamente asignada al Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 de 2006 (V. y U.);



RESUELVO:

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1459 del 15 de diciembre de 2023, que asigna subsidio de mejoramiento de vivienda, correspondiente al Capítulo II del Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios, regulado por el DS N° 27 (V y U) de 2016 a Selene Araya Lemus, por corresponder dicho beneficio al Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule.



PCB/PMT/JRM/PGM/ARV/dbi.

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe División Política Habitacional del Minvu/ Clorindo Fuenzalida /cfuenzalidad@minvu.cl
- UGS – Serviu Maule/Maria Alejandra Guerrero/ mguerrerof@minvu.cl
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule// Alejandro Rojas Vergara/arojasv@minvu.cl
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio.